

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del pliego Instituto Peruano del Deporte y dictan otra disposición

DECRETO SUPREMO  
N° 228-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINCETUR, se declaró de interés nacional la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series-Desafío Inca 2018";

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo crea el Grupo de Trabajo de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series-Desafío Inca 2018", el mismo que estará integrado por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien lo presidirá, y por representantes del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Instituto Peruano del Deporte - IPD, quien actuará como secretario técnico, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNAMP;

Que, se ha suscrito un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre los pliegos Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, el Instituto Peruano del Deporte y la Organización Amaury Sport Organisation-A.S.O., con el objeto de aunar esfuerzos, así como establecer los lineamientos que deberán observar las partes, a fin de desarrollar las actividades que faciliten y apoyen la preparación y realización del "Rally Dakar Perú 2019" y del "Dakar Series-Desafío Inca 2018";

Que, mediante Oficio N° 176-2018-GG/IPD que acompaña el Memorando N° 003913-2018-OPP/IPD, el Instituto Peruano del Deporte-IPD solicita al Ministerio de Educación la gestión de recursos adicionales hasta por la suma de S/ 20 400 000,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series - Desafío Inca 2018", siendo que los recursos antes mencionados no han sido previstos en el presupuesto institucional del año fiscal en curso, tal como se señala en el Informe N° 003660-2018-UPTO/IPD; requerimiento que también es solicitado por el Ministerio de Educación a través del Oficio N° 04899-2018-MINEDU/SG;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 20 400 000,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Instituto Peruano del Deporte, para financiar la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series - Desafío Inca 2018", teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego en el presente año fiscal;

Que, de otro lado, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 222-2018-EF incrementa el límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, hasta por el monto de S/ 1 109 488,00 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo el actual límite de gasto para el citado pliego en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, la suma de S/ 61 625 732,00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia N° 005-2018 dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 04899-2018-MINEDU/SG, solicita el incremento en el límite de gasto del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, hasta por la suma de S/ 20 400 000,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series - Desafío Inca 2018"; conforme a lo establecido en el citado Decreto de Urgencia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

DECRETA:

### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de suma de S/ 20 400 000,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series - Desafío Inca 2018", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público



|                             |                         |               |
|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | 1 : Recursos Ordinarios |               |
| GASTO CORRIENTE             |                         |               |
| 2.0 Reserva de Contingencia |                         | 20 400 000,00 |
| TOTAL EGRESOS               |                         | 20 400 000,00 |

ALA: En Soles

|                  |   |
|------------------|---|
| SECCION PRIMERA  | : Gobierno Nacional                     |
| PLIEGO           | 342 : Instituto Peruano del Deporte     |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Instituto Peruano del Deporte-IPD |

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000636 : Deporte Afiliado  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

|                        |  |               |
|------------------------|--|---------------|
| GASTO CORRIENTE        |  |               |
| 2.3 Bienes y Servicios |  | 20 400 000,00 |
| TOTAL EGRESOS          |  | 20 400 000,00 |

## Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

## Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Incremento del Límite del Gasto

Incrementétese el límite del gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series – Desafío Inca 2018", hasta por el monto de S/ 20 400 000,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

El Titular del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite del gasto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

1699719-2